

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 1394/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Sandra DEL NEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 656, al inscribirse en asignaturas, sin haber aprobado sus correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1394/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

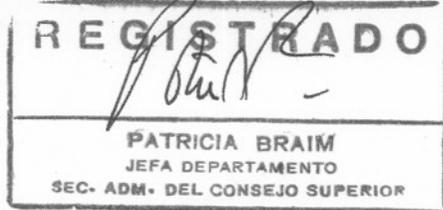
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1394/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y

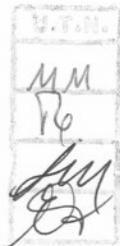


*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

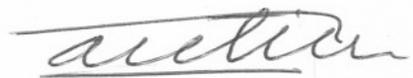
ratificar la inscripción en el período lectivo 1993, de la asignatura Electrotecnia General, eximiéndola de la correlatividad existente con Geometría Analítica, a la alumna Sandra DEL NEGRO, legajo N° 7-73435-6, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 115/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C